

de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de una licencia reglamentaria de cuatro meses, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado, como para sus familiares, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas a tal efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declarar desierto el mismo si lo estimare conveniente.

Madrid, 24 de julio de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Sargento, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.**

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Sargento, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos pertenecientes a cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de dicha Provincia con los emolumentos globales de 86.000 pesetas anuales, los devengos personales que tenga reconocidos, incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71) e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de julio de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso restringido para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo vacante en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona.**

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril último («Boletín Oficial del Estado» número 93, de 19 del mismo mes), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento a los aspirantes don Jesús Hidalgo Vidal, don Armando Lombart Méndez de Vigo y don Inocencio Velasco Mata, admitidos según relaciones publicadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 1 y 24 de junio pasado al concurso para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona, para el día 7 de septiembre del año actual, a las diecinueve horas, al objeto de realizar el ejercicio previsto en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo.—La realización del ejercicio tendrá lugar en la hora y día expresados, debiendo hacer su presentación conforme

a la población de su residencia cada aspirante en los Gobiernos Civiles de Murcia, Palma de Mallorca y Burgos, al objeto de realizar el correspondiente examen ante la Mesa que es constituirá en cada Gobierno Civil por el señor Secretario general, asistido por dos funcionarios del mismo.

Tercero.—Los concursantes podrán ser portadores de máquina de escribir a fin de realizar en ella el ejercicio correspondiente.

Madrid, 27 de julio de 1965.—El Secretario, Salvador Fernández Domínguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ignacio Gálvez-Cañero y González-Luna.

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso restringido para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo vacante en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander.**

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril último («Boletín Oficial del Estado» núm. 94, de 20 del mismo mes), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento a los aspirantes don Angel González Forcada, doña Angeles Suárez Abelleira, don Nicolás Churiaque de la Herreria, doña María Luisa Ezcurra Blanco, doña María Luisa Suárez Abelleira y don Inocencio Velasco Mata, admitidos según relaciones publicadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 1 y 24 de junio pasado al concurso para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, para el día 6 de septiembre del año actual, a las diecisiete horas, al objeto de realizar el ejercicio previsto en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo.—La realización del ejercicio tendrá lugar en la hora y día expresados, debiendo hacer su presentación conforme a la población de su residencia cada aspirante en los Gobiernos Civiles de Burgos y Santander, al objeto de realizar el correspondiente examen ante la Mesa que se constituirá en cada Gobierno Civil por el señor Secretario general, asistido por dos funcionarios del mismo.

Tercero.—Los concursantes podrán ser portadores de máquina de escribir a fin de realizar en ella el ejercicio correspondiente.

Madrid, 28 de julio de 1965.—El Secretario, Salvador Fernández Domínguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ignacio Gálvez-Cañero y González-Luna.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Ejecutiva de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados.**

1. En cumplimiento de lo prevenido en la norma VII de la Resolución de esta Jefatura Central de Tráfico de 9 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de enero de 1965), por la que se convocaron oposiciones para ingreso en la Escala Ejecutiva del expresado Centro Directivo, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados que se transcribe a continuación.

Esta relación sigue el orden de puntuación obtenida con la suma de las calificaciones alcanzadas en los ejercicios puntuables de la fase de la oposición. En los casos en que las puntuaciones de dos o más aspirantes han sido exactamente iguales, el Tribunal, haciendo uso de la facultad que le confiere la norma VI, inciso segundo, del apartado 20, ha establecido el orden atendiendo a la mayor edad de los opositores con puntuación igual colocando a los más jóvenes detrás de aquéllos.

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Luis Peña Holguera .....	9
2	D. <sup>a</sup> Estrella Rivera Menor .....	8,80
3	D. Pedro Alcántara López .....	8,50
4	D. Adolfo Molina Membrilla .....	8,07
5	D. Alfonso María Artero Hurtado .....	7,77
6	D. <sup>a</sup> Carmela Rebolledo Garaña (rest.) ..	7,62
7	D. Ignacio Martínez Sánchez .....	7,60

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
8	D. <sup>a</sup> Joséfa Villegas Martínez	7,50
9	D. <sup>a</sup> María Luz Hernández de Prado	7,45
10	D. Pascual Dengra Uclés	7,32
11	D. Tomás Ramos Llano	7,27
12	D. <sup>a</sup> Ana Rosa de Andrés Viñas (rest.)	7,27
13	D. Antonio Rincón Regodón	7,25
14	D. <sup>a</sup> María Cruz Lumbreras Juan	7,25
15	D. Luis José Parrilla Torres	7,25
16	D. Gonzalo Hernández Bueno	7,25
17	D. <sup>a</sup> María Isabel Sánchez y Díaz (rest.)	7,25
18	D. Gonzalo Ignacio García García (rest.)	7,25
19	D. Enrique Juan Romero Gutiérrez	7,07
20	D. <sup>a</sup> María del Rosario Vázquez de Aldana García	7,05
21	D. <sup>a</sup> María Arabela Piñeiro Verano (rest.)	7,02
22	D. Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre (rest.)	7,02
23	D. <sup>a</sup> Adelina Manuel Noguera (rest.)	7
24	D. <sup>a</sup> María Paz Ramírez Fernández (rest.)	7
25	D. Julián de la Cruz Guillén Rodríguez	6,97
26	D. Juan Bautista Aznar de Argumosa	6,90
27	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Ramos Llano (rest.)	6,87
28	D. José Luis Valcarcel Yáñez (rest.)	6,75
29	D. <sup>a</sup> María Blanca Natividad López Ormaechea	6,75
30	D. <sup>a</sup> María del Puy López-Guarch Muro	6,75
31	D. Federico José García-Rosado Domingo	6,70
32	D. Juan Girón Astray	6,60
33	D. José Pedro Molina Díaz	6,57
34	D. <sup>a</sup> Aurora Gleiser Adrados	6,55
35	D. Armando Molina Villaseñor	6,50
36	D. Rafael Hormigos de Leyva	6,40
37	D. <sup>a</sup> María Cristina Fenollosa Rodríguez	6,37
38	D. <sup>a</sup> María del Carmen García Gómez	6,30
39	D. Mercedes de Rueda Escolar (rest.)	6,30
40	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Inmaculada Iglesias Rivera (rest.)	6,25
41	D. <sup>a</sup> Araceli Carracedo Domínguez	6,25
42	D. Alfredo Elías Núñez (rest.)	6,20
43	D. Rubén Redondo Rodríguez	6,12
44	D. <sup>a</sup> María Dolores Geli Villalonga	6,12
45	D. Leopoldo Luis Torroba de Roda (rest.)	6,12
46	D. Santiago Díaz Fernández	6,07
47	D. Fernando Pico Casado	6
48	D. Eduardo García Ballesteros	6
49	D. Julián Ramón Martín Alfonso	6
50	D. <sup>a</sup> Asunción Homs Jarauta (rest.)	6
51	D. <sup>a</sup> María Isabel Díaz de Isla Fernández (rest.)	5,97
52	D. Rafael Quintero Millán (rest.)	5,92
53	D. Carlos Jesús Holgado López	5,90
54	D. Javier Coromina Doisy	5,87
55	D. <sup>a</sup> María del Mar Cruz Muñoz (rest.)	5,80
56	D. <sup>a</sup> María Concepción Lunar Hernández (rest.)	5,75
57	D. Andrés Taboada Bote	5,75
58	D. Manuel Fernández Fernández	5,75
59	D. <sup>a</sup> María del Pilar Andrés Trives	5,75
60	D. Vicente Luis González Soto	5,75
61	D. <sup>a</sup> María Angustias Moreno García	5,72
62	D. <sup>a</sup> Victoria Machín Notario	5,67
63	D. Darío Germán Fernández García	5,67
64	D. Miguel García Álvarez (rest.)	5,62
65	D. Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar	5,62
66	D. Manuel González-Novo Serrano	5,55
67	D. <sup>a</sup> María Pilar de Cabo Temprano	5,52
68	D. José Cuerva Bejarano (rest.)	5,52
69	D. Angel Nieto Lázaro (rest.)	5,50
70	D. Ernesto Rosado Blanco	5,50
71	D. José María Pons Vincent	5,50
72	D. Francisco Pallás Sanchiz	5,47
73	D. <sup>a</sup> María del Carmen Aceña Caballero	5,47
74	D. <sup>a</sup> Rosa María González Dorrego	5,37
75	D. <sup>a</sup> María Paz Martínez Jiménez	5,37
76	D. José María Costa Arribas	5,32
77	D. Angel Santiago Amores García (rest.)	5,30
78	D. Juan Manuel Colmenero López	5,30
79	D. Ricardo Angel Domingo Gómez	5,25
80	D. Francisco Pascual Gil	5,25
81	D. Julián González Gabiero	5,25
82	D. Francisco Javier Fernández García	5,15
83	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de la Soledad Arguís Lores (rest.)	5,15
84	D. José Luis Bravo Lacalle	5,12
85	D. <sup>a</sup> María Pilar Gavela Crespo (rest.)	5,12
86	D. <sup>a</sup> María del Carmen Manso de las Moras	5,12
87	D. Antonio Martín García de Guadiana	5,12

2. En relación con lo prevenido en la norma VII, apartado 22, de la convocatoria, los aspirantes que figuran en la relación anterior, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Reso-

lución, presentarán o remitirán al Negociado de Selección y Perfeccionamiento de la Sección de Personal e Inspección de esta Jefatura Central de Tráfico calle Amador de los Ríos, 7. Madrid-4, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Copia autenticada del título de Bachiller Superior Universitario o equivalente exigido, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado debe ser expedido por la Jefatura de Sanidad de la provincia en que tenga su domicilio el interesado.
- Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- En el caso de opositores del sexo femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o acreditar la exención.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y f) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar, y los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones señaladas anteriormente, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de procedencia acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Asimismo en la certificación se harán constar los documentos que les exigieron para obtener su nombramiento.

Los aprobados procedentes de las Escalas Auxiliar o Subalterna de esta Jefatura Central de Tráfico no presentarán estos documentos por constar en sus respectivos expedientes, a excepción del reseñado en el apartado b), que deberán cumplimentar en la forma prevenida.

3. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el párrafo anterior serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 26 de julio de 1965.—El Presidente, José Luis Torroba Llorente.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Guardián de locales en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta.*

Por el presente, debidamente autorizado por la superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior del Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Guardián de locales en la plantilla del personal auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de todas clases que corresponden a dicha plaza son los que a continuación se detallan:

- Sueldo base: 8.760 pesetas.
- Complemento de sueldo: 15.360 pesetas.
- Treinta por ciento del subsidio único
- Un plus de rendimiento de 40 pesetas por jornada trabajada.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100, disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.